

Facturación. Controlador fiscal nueva tecnología. Régimen de información.



¿Un contribuyente Monotributista que factura a través de controlador fiscal de nueva generación, debe enviar una vez por mes el archivo a la Afip? ¿Cuál es el vencimiento para la presentación? ¿Bajo qué aplicación se envía?

Conforme lo establecido por el artículo 19 de la RG Nº 3561, modificado por la RG Nº 4444, la periodicidad para la generación y emisión de los reportes será mensual para los monotributistas y semanal para los responsables inscriptos y exentos en el valor agregado.

Sujetos monotributistas:

a) Período mensual: hasta el día 7 del mes inmediato siguiente.

Los reportes se transfieren a través del servicio "Presentación de ddjj y pagos - Controladores Fiscales".